



Lanús,

09 DIC 2019

RESOLUCION N°

0995

Visto:

El expediente N° E-934.838/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 9 de Julio N°3302 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la Sra. Espinoza Nélida, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso, en estado fitosanitario regular, con carcomas, ramas secas y sus raíces han roto vereda. El mismo tiene una rama gruesa sobre parada del colectivo. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle 9 de Julio N°3302.

ARTICULO 2º: Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art1º. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

ARTICULO 3º: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º y la apertura de cantero no menor a 1.50 por 1.50 mt.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
VI
KP



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

